ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA
NIT	1126454253-3
C.C.	1.126.454.253 DE VALLE DEL GUAMUEZ (P)
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE ETV Y ZOONOSIS EN LAS ACCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 29.882.624) MDA/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	UN (01) MES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **ANA MILENA MORA MORENO,** obrando en calidad de **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 002 del 03 de enero 2025, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SSD-MC-051-2025,** cuyo objeto es: "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE ETV Y ZOONOSIS EN LAS ACCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte de **JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA** identificado con el **NIT. 1126454253-3**, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SSD-MC-051-2025** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es**:**

"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE ETV Y ZOONOSIS EN LAS ACCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta económica y sus anexos presentada por el contratista, así:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cabina de sonido recargable con las siguientes características Woofer 15" y Tweeter 1", • Tipo amplificación: Amplificador AB., • Ecualizador gráfico de 5 bandas, • Entrada micrófono (xlr), instrumento y RCA, • 2 Micrófonos inalámbricos VHF • Reproductor USB / FM / Bluetooth / SD, • Conectividad: – MÓDULO USB, – SD., – BLUETOOTH, – RADIO FM • Entradas análogas:, – 1x entrada de línea PLUG y RCA – 1x Entrada de micrófono, – 1x Salida RCA, Alimentación: 115V – 230 AC / 60Hz-50Hz., • Sensibilidad: – Woofer 8dB/m/w., – Tweeter 108 dB/m/w, • Ecualizador: Gráfico de 5 bandas.. • Peso: 18.5 kg, • Dimensiones: 48x40x76 cm. Recargable	Siete (07) unidades
2	Cámara Profesional sensor óptico, tipo de cermnsor óptico cmos, Tamaño del sensor óptico 22.3 mm x 14.9 mm, Resolución de imagen de la cámara 24,1 Mpx, Tamaño de la pantalla 3", Sensibilidad ISO 100-25600, Conectividad Wi-Fi, Bluetooth, Conexiones USB 2.0, HDMI, Mic jack 3.5 mm, Con pantalla táctil si, Memoria Tipos de tarjetas de memoria SD, SDHC UHS-I, SDXC UHS-I, Composición de la batería Ion de litio (Li-ion), Tipo de batería LP-E17, Modos de autofoco, Simple, Continuo, Automático, enfoque manual, con autofoco, Velocidad mínima del obturador 30s,	Una (01) unidad

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

	Velocidad máxima del obturador 1/4000s, con flas, Con función de lente intercambiable, Zoom óptico 3x, Mixer Sonido Modelo CH8 USB, voltaje 110, cantidad canales 8, Conectores de entrada XLR, RCA, Conectores de salida XLR, Con efectos	
3	Rotafolio empastado de 30 x 42 cm con temática de AIEPI para la prevención de dengue y Fiebre Amarilla	Ciento treinta (130) unidades

VALOR TOTAL DE SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS ES DE **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 31.666.667,00) MDA/CTE** Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATO POR VALOR DE **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 29.882.624) MDA/CTE.**

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones técnicas exigidas, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales; de igual manera en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones técnicas exigidas, corresponde al contratista las

No	ACTIVIDAD
1	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato, el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

4	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6	En caso de que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
10	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
12	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
13	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
15	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, productos y demás documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
16	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

No	ACTIVIDAD
1	Suministrar oportunamente y a entera satisfacción del supervisor del contrato, elementos requeridos en las cantidades y especificaciones exigidas por la entidad.
2	Realizar la entrega de los elementos conforme a la necesidad que el área de Zoonosis de la secretaría de Salud Departamental, reporte, efectuando su entrega en las instalaciones secretaría de Salud Departamental, ubicado en la carrera 4 N° 8-26 Barrio José María Hernández del municipio Mocoa - Putumayo, previo ingreso al almacén Departamental.
3	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo.
4	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones técnicas, administrativas, económicas exigidas, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, y demás documentos que son parte vinculante del contrato.
5	Mantener el precio ofrecido en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato.
6	Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser nuevos, originales y ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones establecidas en el estudio previo.
7	Reemplazar en un término de cinco (05) días contados a partir del requerimiento que realice la entidad, los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos ylo bienes defectuosos de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Departamento del Putumayo, este podrá proceder a declarar el siniestro incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8	El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por la Gobernación del Putumayo, serán asumidos por el contratista.
9	Las Omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones determinadas por el Departamento del Putumayo, no

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

	exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Gobernación del departamento, estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
10	Entregar los bienes objeto de adquisición en buen estado,cada bien con sus respectivos accesorios, manuales de operación y embalaje adecuado para evitar daños en el transporte.
11	Realizar, cuando se requiera, las pruebas de funcionamiento de los equipos electrónicos en presencia del supervisor del contrato.
12	Capacitar al personal designado en el manejo básico de los equipos suministrados.
13	Responder durante el periodo de garantía por defectos de fabricación o fallas en los equipos entregados, asumiendo los costos de reparación, cambio o mantenimiento.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Gobierno Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

N°	Descripción
1.	Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo, por medio de un funcionario designado para tal fin.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

2.	Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo del proyecto a su cargo
3.	Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniendo la disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma dependencia correspondiente
4.	Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
5.	Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
6.	Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post- contractual.
7.	Atender, tramitar o resolver toda consulta que el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8.	Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y SU AMPARO PRESUPUESTAL:

El costo probable del servicio será hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 29.882.624) MDA/CTE** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

El Departamento del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MDA/CTE ($31.666.667,00) MCTE**. Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la profesional especializada de presupuesto así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.01

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

CONCEPTO	CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DE ETV Y ZOONOSIS EN LAS ACCIONES DE CONTROL DEL DENGUE Y LA FIEBRE AMARILLA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR EN NUMEROS	$ 31.666.667,00 MCTE

No. de CDP	**2025004749**	**F/Expedición**	**30/07/2025**	**Vigencia**	**31/12/2025**

CODIGO CPC	91122	CONCEPTO	91122 - Servicios administrativos de atención de la salud

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGO: El Departamento pagará el valor del contrato en un único pago, una vez entregados los elementos de objeto del contrato y suscrita la certificación de recibo final. Para tal efecto, el Contratista y el Supervisor efectuarán la verificación y conteo de los elementos entregados y elaborarán la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, acompañada del informe final que contenga el listado de elementos entregados y la certificación de cumplimiento expedida por cada organización o dependencia receptora.

Adicionalmente, se deberá allegar la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, incluyendo los soportes que acrediten que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada del comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

por el contador o por el revisor fiscal, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad pagará al contratista el valor correspondiente a los elementos de ferretería entregados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la cuenta de cobro en la Secretaría de Gobierno Departamental, y esta sea aceptada por la Entidad previa certificación del Supervisor del contrato sobre la entrega a satisfacción y en las condiciones exigidas por la Entidad.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago comenzará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no dará lugar al pago de intereses o compensaciones por parte de la Entidad.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de Mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La ejecución contractual se realizará en el municipio de Mocoa Putumayo, Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la secretaria de Salud Departamental en la Carrera 4 No. 8-26 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa, previo ingreso al Almacén Departamental y una vez sean aceptados y certificados por la entidad mediante el Supervisor del contrato, respecto de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa - Putumayo.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del profesional del área de ETV Y ZOONOSIS de la Secretaria de Salud Departamental y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Los funcionarios supervisores velarán por los intereses del Departamento y tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, procedimientos contractuales y de interventoría de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Putumayo, es por **UN (01) MES sin superar el 31 de diciembre de 2025**. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de la legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800.094.164-4, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. en todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 del 2015.
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	10% del valor del contrato	Desde La Suscripción Del Contrato, Durante Su Ejecución y seis (6) Meses Más. Según Lo Preceptuado En El Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Del Decreto 1082 Del 2015

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

Con el amparo del incumplimiento del contrato, la entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

4. El tomador debe ser únicamente el contratista.
5. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
6. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
7. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 17: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II . Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal 3) Suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 18: PAGO ESTAMPILLAS:

Otro factor que incide en la determinación del valor del contrato es la carga impositiva que debe asumir el contratista. Para el caso del Departamento del Putumayo tenemos que, por concepto de estampillas departamentales generadas por la firma del mismo, el contratista debe pagar estampillas correspondientes (Liquidación secretaria de hacienda Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Ordenanzas Departamentales correspondientes y vigentes (Ordenanza 766/2018 modificada por la Ordenanza 788/2020, Ordenanza 805/2020 modificada por la Ordenanza 866/2022 y la Ordenanza 892/2023, Ordenanza 927/2024), demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

ADULTO MAYOR	5,00%
BOMBERIL	1%
ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
PRO CULTURA	0,50%
DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
TASA PRO DEPORTES	2,50%
TOTAL ESTAMPILLAS	**10,50%**

CLAUSULA 19: DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA
NOMBRE: JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA identificado con el NIT. 1126454253-3.
DIRECCION: CL 10 18 N S - LOS PRADOS Mocoa, Putumayo
TELEFONO: TELÉFONO: 3113618853
CORREO ELECTRONICO: administrativo@johnalarcon.com

CLÁUSULA 21.- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

CLÁUSULA 22.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 1919-2025

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.